

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Agua de Dios – Cund., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: Incidente de desacato a fallo de tutela de Luisa Fernanda Torres Vásquez contra Insumequí Distribuciones. Radicación 2020-162.

En firme la providencia del 16 de diciembre de 2020, por medio de la cual se denegó la nulidad de la actuación pedida por la tutelada, procede el Despacho a hacer pronunciamiento sobre la demanda incidental de desacato al fallo de tutela No.027 del 29 de julio de 2020, proferido por este Despacho.

Como se observa que hasta la fecha la tutelada Insumequí Distribuciones, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia referida anteriormente, mediante la cual se declaró sin eficacia la terminación unilateral del contrato de trabajo de la tutelante Luisa Fernanda Torres y se ordenó pagarle los salarios y demás prestaciones que le corresponden, que no se hayan pagado hasta el día 11 de agosto de 2020, SE ADMITE la demanda incidental de desacato al fallo de tutela promovida por la señora LUISA FERNANDA TORRES VASQUEZ (fls.18 y 19), en contra del **Dr. ANGEL MIGUEL FRIAS FLOREZ, con C.C. Nro.5.653.742 de Guadalupe**, por ser el encargado del cumplimiento del fallo de tutela conforme a lo informado en la comunicación del 27 de octubre de 2020 (fls.26 a 28).

En consecuencia, córrase traslado por el término de tres (3) días, de la demanda incidental **Dr. ANGEL MIGUEL FRIAS FLOREZ**, a la carrera 35 No.46-102 de Bucaramanga, teléfono 3053135156 y correo electrónico contabilidad.insumequi@gmail.com.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

LUIS DOMINGO CÁRDENAS.